



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.

Número 99

Martes 4 de mayo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### (Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

*Circular número 669 por la que se encomienda al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados las funciones que por Circular de esta Comisaría General número 594 fueron delegadas en los Municipios («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril de 1948).*

#### Fundamento

El Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fecha 17 de octubre de 1947 crea en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el «Servicio de Carnes, Cueros y Derivados», con la específica misión de regular todas las actividades relacionadas con la recogida, industrialización y distribución de carnes, cueros y sus derivados, a los fines del mejor abastecimiento nacional.

Creado, pues, dicho Servicio, con la misión reguladora y unificadora de directrices, se hace indispensable, por lo que a carnes se refiere, actualizar, atendiendo a la nueva situación creada por el Decreto de 17 de octubre antes citado, lo establecido por el Ministerio de Industria y Comercio en el Decreto de 30 de agosto de 1946, por el que se delegan en los Ayuntamientos determinadas facultades de las conferidas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la ley de Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, delegación de funciones que fué desarrollada y regla-

mentada por la Circular número 594 de esta Comisaría General, de fecha 23 de septiembre de 1946.

A tales fines, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone:

#### Delegación de funciones en el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Artículo 1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes encomienda al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados las funciones de regulación y ejecución de abastecimiento en la fase de consumo, que, por Circular 594, en relación con los artículos cuarto y décimo del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de agosto de 1946, tenía delegadas en los Ayuntamientos para sus términos municipales respectivos.

#### Colaboración de los Municipios en el Servicio

Artículo 2.º Los señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, las Comisiones municipales de Abastos y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, en la más estrecha colaboración con el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, desarrollarán la máxima vigilancia en cuanto a precios, peso, calidad y sanidad de la carne, despojos y derivados, según las funciones que en cuestión de policía de abastecimientos les corresponden por ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 5 de abril de 1948. — El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.  
Para conocimiento: ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Para cumplimiento: ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General.

1.406

### Junta Intersindical de Resinas (Núñez de Balboa, 77, Madrid)

#### ANUNCIO

En virtud de acuerdo tomado por La Junta Intersindical de Resinas, en sesión celebrada el día 15 de abril del corriente año, se hace saber a los propietarios de montes de la provincia, en cuyos predios se han realizado aprovechamientos de resinación durante la campaña 1947, y a los ejecutores de dichos aprovechamientos, que se concede un último plazo de 20 días para el envío de las valoraciones de la referida campaña, plazo que empezará a regir a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez terminado este plazo la Junta resolverá de acuerdo con la otra parte sin admitir nuevos datos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1948. — El secretario, (ilegible). — V.º B.º, el presidente, (ilegible).

1.442

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Con fecha 26 del actual, el Ilmo. señor director general de Administración Local me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villavaquerín, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por don Mamerto Recio Pérez, inspector municipal veterinario, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 36 del reglamento de 14 de junio de 1935.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Piña de Esgueva, Esguevillas de Esgueva y Villa-

vaquerín, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villavaquerín a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales equivalente al 80 por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Piña de Esgueva, 1,48 pesetas.  
Esguevillas de Esgueva, 8,98 pesetas.  
Villavaquerín, 189,54 pesetas.  
cuyo total de 200 pesetas dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de

Mancomunidad municipal recaudando de los citados Ayuntamientos para reintegrarse conforme previene el citado artículo 36 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de abril de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.438

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de febrero de 1948

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
8323	1. <sup>a</sup>	García Fuente	Félix	Benigno	Martina	10	Noviembre	1923	Sancti-Spiritus	Salamanca
8324	2. <sup>a</sup>	Heras Sanz	Máximo las	Cesáreo	Estanislada	13	Abril	1915	Almorall	Soria
8325	2. <sup>a</sup>	Ruiz Piñero	Vicente	Carlos	Teresa	8	Agosto	1917	Guarnizo	Santander
8326	1. <sup>a</sup>	Mateo González	Esteban	Esteban	Alejandra	31	Octubre	1924	Rioseco	Valladolid
8327	1. <sup>a</sup>	Verdugo Mingo	José	Teodoro	Jacoba	14	Octubre	1924	Valladolid	Idem
8328	2. <sup>a</sup>	Isla Alderete	Santiago de	Hilario	Matilde	21	Marzo	1923	Urueña	Idem
8329	1. <sup>a</sup>	Vallado Pastor	Jesús	Patricio	Alejandra	12	Octubre	1924	Valladolid	Idem
8330	1. <sup>a</sup>	Marchena Díez	Alejandro	Eusebio	Secundina	26	Febrero	1927	Laguna de Duero	Idem
8331	1. <sup>a</sup>	García Fraile	Santiago	Julio	Candelas	14	Enero	1919	Barruelo del Valle	Idem
8332	1. <sup>a</sup>	Aparicio M. Córdoba	Enrique	Fulgencio	María	8	Diciembre	1917	Valladolid	Idem
8333	1. <sup>a</sup>	Aparicio M. Córdoba	Fernando	Fulgencio	María	22	Junio	1911	Idem	Idem
8334	2. <sup>a</sup>	Urueña Vicente	Máximo	Indalecio	Angela	9	Febrero	1929	Villagarcía de C.	Idem
8335	1. <sup>a</sup>	García Struell	Jaime	José	Margarita	11	Septiembre	1908	Barcelona	Barcelona
8336	2. <sup>a</sup>	Rojo López	Miguel	José	María Lucas	15	Agosto	1928	Medina del Campo	Valladolid
8337	1. <sup>a</sup>	Sánchez Reinón	José	Fernando	Juan María	14	Marzo	1922	Caravaca	Murcia
8338	1. <sup>a</sup>	Sánchez Herrero	Victorio	Constantino	Inés	7	Junio	1921	La Tala	Salamanca
8339	1. <sup>a</sup>	Herrero Cardeñoso	Félix	Félix	Victoria	7	Junio	1919	Paredes de Nava	Palencia
8340	2. <sup>a</sup>	Martínez San Miguel	Juan José	Nicomedes	Florinda	8	Julio	1926	Santander	Santander

Valladolid, 5 de marzo de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.011

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de febrero de 1948

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
4918	Julfo Sahagún García	Valladolid	20,35	S. P. A.
4919	Francisco Zaera Flores	Idem	25	Ford
4920	Eloy Caro Rodríguez	Idem	23	Chevrolet
4921	Cecilia San Agapito García	Idem	14,6	Owerland
4922	Aureo Díez Cuéllar	Idem	16	Ford
4923	Agustín Velasco Gil	Medina del Campo	23,3	Studebaker
4924	Rosario Imaz Arrieta	Durango	25	Ford
4925	Antolín Pérez Arapiles	Valladolid	20	S. P. A.

Valladolid, 5 de marzo de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.012

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo efectuarse la liquidación de las obras de Riego con alquitrán y gravilla de los kilómetros 265 al 283 de la carretera de Adanero a Gijón, Ire acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Ramiro Feijóo de Laya, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Mayorga (Valladolid), en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 17 de abril de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.429

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE HARINAS

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado los precios que para la harina han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de mayo, que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 235,42 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de centeno, cupo ordinario, 237,37 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de cambio, 115,39 pesetas los 100 kilogramos.

Estos precios se entienden sin envase y sobre fábrica.

Valladolid, 27 de abril de 1948.—El jefe provincial.

1.439

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Amusquillo

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos del caso 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Amusquillo, 20 de abril de 1948.—El alcalde, Virgilio Calleja.

1.353—738

### Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Bahabón, 20 de abril de 1948.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

1.326—739

### Pollos

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pollos, 27 de abril de 1948.—El alcalde, Mariano Campos.

1.422—740

### Pozal de Gallinas

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de alimentos, queda expuesto al público por quince días para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 28 de abril de 1948.—El alcalde, Mariano Moraleja.

1.432—741

### Quintanilla del Molar

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen por los habitantes del término municipal y para que puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes sobre las mismas.

Quintanilla del Molar, 21 de abril de 1948.—El alcalde, N. Barrero.

1.354—742

### Tiedra

Formados para el año actual, los padrones de los arbitrios sobre tránsito de ganados y carruajes por vías municipales, así como el de circulación de bicicletas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 20 de abril de 1948.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

1.327—743

### Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que a propuesta de la intervención municipal, en el expediente de suplemento de crédito para dotar debidamente algunos de los capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente, el Ayuntamiento pleno en sesión del día 18 de abril actual, acordó su aprobación, por unanimidad, hallándose

se expuesto al público el expediente, acuerdos y justificantes para que pueda ser examinado por aquellas personas a quienes interese, durante 15 días a los efectos de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 236 en su relación con los 1.º y 2.º del 227 del decreto regulador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Valoria la Buena 20 de abril de 1948.

El alcalde, Gerardo Nieto.

1.431—744

### Vellilla

Para su examen y reclamación, se halla expuesta al público, por espacio de quince días en esta Secretaría, la ordenanza de rodaje de vehículos para 1948.

Vellilla, 23 de abril de 1948.—El alcalde, L. Murciano.

1.362—745

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Encinas Garriel, Benedicto; natural de Tordesillas, de 47 años de edad, hijo de Vicente y Paula y con domicilio últimamente en Salamanca, calle de Villaviciosa, número 9; procesado por el delito de estafa en el sumario número 69 de 1944 de este Juzgado, comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos que hubiere lugar en derecho, en caso de no efectuarlo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades de todo orden procedan a su busca y captura poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario.—P. H., Miguel L. García.

1.367

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 351 de 1947 en el que he acordado la publicación del presente por el que se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez Mansino, de 56 años, hijo de Isidoro e Isabel, viudo y maletero y con domicilio en esta ciudad últimamente en la Plaza de la Comedia, número 8, fonda

de la Madrileña, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, de no efectuarlo.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—P. H., Miguel L. García

1.416

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza en sumario 119 de 1948, sobre hurto de una bicicleta, a Alejandro García Alonso, con residencia en Real de Burgos, 14, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce a fin de que comparezca ante este Juzgado por término de cinco días a fin de ser oído, bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario P. H., Miguel L. García.

1.481

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza en sumario 146 de 1948, sobre estafa de bicicletas, a Luis Velasco Roldán, con domicilio en Príncipe, 26, y Felipe Casado, con domicilio en Via, 5, ignorándose sus actuales paraderos, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en expresado sumario bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario P. H., Miguel L. García.

1.480

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid, hoy Unión Territorial de Cooperativas del Campo, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Lucinio Martín Neira y otros, vecinos de Matapozuelos, sobre reclamación de 25.505,88 pesetas de principal, intereses y costas; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, bajo las advertencias y prevenciones que se ex-

presarán, los siguientes bienes que han sido embargados a los demandados que se indicarán, todos los cuales radican en término municipal de Matapozuelos.

## DE LA PROPIEDAD DE DON LUCINIO MARTÍN NEIRA

1. Un majuelo al pago del Palomar, de 93 áreas y 16 centiáreas; linda al Este, tierra de Francisco Hernández; Sur, de Florentino Velasco; Oeste, senda que va a Valdestillas, y Norte, majuelo de Ciriaco Arévalo. Tasada en 2.000 pesetas.

2. Otro al pago de las Lavanderas, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Este, senda que va al vado de Dueñas; Sur, majuelo de Marcelo Trocho; Oeste, río Adaja, y Norte, majuelo de Inocencio Velasco. Tasado en 1.000 pesetas.

3. Otro al camino de Siete Iglesias, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda al Este, de don Fernando Arévalo; Sur, camino del pago; Oeste, Vicente Iscar, y Norte, Luis Casado. Tasado en 700 pesetas.

4. Una tierra, antes majuelo, al pago del Vado de los Palomares, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda al Este, otra que fué erial de Florentino Martín; Sur, la de Florentino Martín; Este, peña del río Adaja, y Norte, majuelo de Vicente Iscar. Tasada en 300 pesetas.

5. Una tierra a la Subida del Vado de las Lavanderas, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, la de Eugenio Neira; Oeste, la de Maximino Beneite; Sur, herederos de Gonzalo Merino, y Oeste, camino de la Cobatilla. Tasada en 1.000 pesetas.

## DE LA PROPIEDAD DE DON RAFAEL GAMARRA GARCÍA

1. Una tierra al pago de Carrocuesta, de 800 estadales, en una hectárea, 20 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, herederos de don Antonio Pineda; Sur, calzada que se dirige a Valdestillas; Este, don Valentín Arévalo, y Oeste, tierra de herederos de don Eugenio Arévalo. Tasada en 1.000 pesetas.

2. Un majuelo al pago del Camino Real, que contiene una aranzada y 250 cepas, en 84 áreas y 90 centiáreas; linda al Norte, con majuelo de don Antonio Pineda; Sur, de Balbino Alonso; Este, Camino Real, y Oeste, tierra de Florentino Martín. Tasada en 750 pesetas.

3. Una tierra al pago del Olivar, de una obrada, equivalente a 56 áreas y 60 centiáreas; que linda al Norte, majuelo de esta hacienda; Sur, de Juan Francisco Iscar; Este, senda del pago, y Oeste, majuelo de Balbina Martín. Tasada en 500 pesetas.

4. Un majuelo al pago de Medianas y Brazuelas, de cabida una hectárea, 35 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, con la senda del pago; Sur, majuelo de don Francisco Velasco; Este, de don Luis Casado, y Oeste, tierra del mismo. Tasado en 3.000 pesetas.

5. Una tierra al pago de Portabledo; de cabida una obrada o 56 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, con calzada antigua de Valdestillas a Madrid; Sur, tierra de don Valentín Arévalo; Este, de don José Cantalapiedra, y Oeste, de Marcelino Neira, hoy de don Constan- cio Arévalo. Tasada en 1.550 pesetas.

## DE LA PROPIEDAD DE DON DANIEL HERNANDO MARTÍN (HOY SU HEREDERA DOÑA ELOISA HERNANDO MARTÍN)

1. Una tierra al pago de las Calonjas, de una hectárea y 49 centiáreas, linda al Oriente, senda del pago; Mediodía, Nicasio Román; Poniente, Andrés Arévalo, y Norte, de Gabina Arévalo. Tasada en 4.500 pesetas.

2. Otra tierra al pago del camino de Valdestillas, de cabida 70 áreas y 75 centiáreas; linda Oriente, camino de Valdestillas; Mediodía, Gonzalo Hernández; Poniente y Norte, línea férrea del Norte. Tasada en 800 pesetas.

3. Otra tierra al pago de las Medianas, titulada Los Picones, de cabida 42 áreas y 45 centiáreas; linda Oriente, con majuelo de Francisco Gil; Mediodía, camino de Brazuelas; Poniente, Lorenzo Merino, y Norte, Sebastián Díez. Tasada en 500 pesetas.

4. Tierra al pago de la Cobatilla, de cabida 42 áreas y 45 centiáreas; linda Oriente, Nemesio de la Fuente; Mediodía, Deogracias Velasco, y Poniente, Andrés Arévalo, y Norte, Daniel Hernández. Tasada en 500 pesetas.

5. Una casa, hoy solar, en el casco de Matapozuelos, en calle plazuela de San Miguel, señalada con el número 1, de planta y principal, con corral, y ocupa una superficie de 511 metros cuadrados; linda por su frontis, al Poniente, con dicha plazuela, a la derecha, según se entra, en ella, y Mediodía, con casa de esta misma hacienda; a la derecha, y Norte, otra de Benigno del Pie, y al Oriente, corral y casa de don Angel Gil. Tasada en 5.000 pesetas.

Importa el total de los bienes que salen a subasta la cantidad de veintitrés mil cien pesetas.

## CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que en los autos obran unidas las certificaciones expedidas por el señor registrador de la Propiedad del partido de Olmedo, respecto a títulos de propiedad y cargas de las fincas embargadas, que salen a subasta, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.490—746